

~~1111~~
Instrumento Publico de Testam-
ento. del quom Lam Pedro y Francis-
ca de Herrera domiciliado que fue en el
Lugar de Hared

de nuevo. Cada San Francisco de Asis Comu-
nicado y su potestad declarada a la qual de la
parte de los dichos se de total fe, y credito como si yo
mismo declarara y de aqui para adelante digo
que aquella es mi voluntad para lo qual y pagar
mis deudas de todo poder. Am. Credo infra
scripto. Item deo in Curator de de ho y na-
cio de Huerta mi hijo de: Ante y segun fue
yo hasta que aquel tenga edad cumplida de
veinte años al Maestro Alguacil Hernandez
mi primo domiciliado en el lugar del orcaso
al licenciado Jofe Navarro Cabal Vicario
por parte de la yglesia parroquial del lugar de
Vides a elotun Jofe prodigero domiciliado
en el lugar de Vides, a los quales concedo
o a la mayor parte de ellos de i y de lo que
lo aquel poder y facultad que a curadores y
tambien segun fuere o de hecho lo puedo dar
y atribuir. Item deo in Executor y Cron-
icador de mi alma y conciencia a Don Gas-
par Godino domiciliado en el lugar de Ma-
huella a Don Francisco Espinosa domici-
liado en la Ciudad de Caragoa mi Hu-

mano, al licenciado Jofe Navarro Cabal Vicario
de Vides, al Maestro Alguacil Hernandez domiciliado
en el lugar del orcaso, a elotun Jofe prodigero
domiciliado en el lugar de Vides, a los
quales concedo o a la mayor parte de ellos de i y de lo
que lo aquel poder y facultad que a curadores y
tambien segun fuere o de hecho lo puedo dar
y atribuir con esta fe y poder que en
cuanto a la Jenda con y institucion de los dichos
Capellania curia nombra y me como fungen
poder de las mismas los dos curia nombra y
al licenciado Jofe Navarro Cabal y al Maestro
Alguacil Hernandez para institucion de los ca-
pellanias y de su institucion de los y de lo que
los por iguales en su caso y no otros de quoro
sea mi ultimo testamento ultima voluntad o
donacion y disposicion de los mis bienes y miue-
bles como otros abades y por otros donde
quiere de qual quoro balsa por testamento y
quiere de qual quoro balsa por codicilo o por otra
ultima voluntad donacion y disposicion de los
mis bienes que en forma de otro o de hecho o en
qual qual manera puede y debe valer.
Hecho en la villa de Caragoa a los once dias del mes de Mayo de 1610



Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter, written on the left page of an open book. The text is oriented vertically and appears to be a list or a series of entries, possibly related to a military or administrative record. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.



